INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA N°.004 DE 2023

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS QUÍMICO), POR EL RUBRO ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO – "FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA" DIRIGIDAS A LAS ZONAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el literal a) numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 24 de agosto de 2023 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, hasta el próximo 30 de agosto de 2023 a las 4:00 p.m. El comité evaluador estará realizará la VERIFICACIÓN JURÍDICA, VERIFICACIÓN TÉCNICA, funcionario designado por la Dirección de Establecimiento como Supervisor del contrato, VERIFICACIÓN ECONOMICA y EXPERIENCIA – Encargado del Área de Contratación, VERIFICACIÓN FINANCIERA, Encargado del Área de Pagaduría.

2. OBJETO

Contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua (lavado de tanques de almacenamiento y análisis químico), dirigidas a las zonas comunes de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa.

El servicio a contratar incluye las siguientes actividades: Aplicación de plaguicidas contra insectos rastreros y voladores, Aplicación de raticidas (cebos) contra roedores menores (ratas y ratones), lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua con toma de muestra biológica y análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos Contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua (lavado de tanques de almacenamiento y análisis químico), dirigidas a las zonas comunes de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa.

Los siguientes servicios están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	F (SERVICIOS)	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72102100 CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE RXTERMINACION O FUMUGACION
70171501	F (SERVICIOS)	720000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	70170000 DESARROLLO Y VIGILANCIA DE RECURSOS HIDRAULICOS	70171500 DESARROLLADO	SERVICIOS DE EVALUACION DE LA CALIDAD DEL AGUA
72154055	F (SERVICIOS)	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72154000 SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIAZDOS Y COMERCIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua (lavado de tanques de almacenamiento y análisis químico), dirigidas a las zonas comunes de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM		Nombre del Servicio	ESPECIFICACIONES	Unidad de medida
1		**FUMIGACIÓN:** La empresa deberá efectuar 1 aplicaciones de insecticida (fumigación) en las Áreas Comunes de La CPMSLME, dicha fumigación se debe efectuar con maquina aspersor manual y/o motor y debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas de este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito y en carpeta, incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas.	➢ El contratista deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca.	Un (1) servicio
			➢ La aplicación del producto ofertado deberá ser mediante aspersión con motor o manual. Se deberá hacer la fumigación, en el área administrativa área sanidad alojamientos instalaciones pabellón único y taller maderas.	
			➢ Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes.	
			➢ El contratista deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado. La fumigación deberá ser enfocada al control de insectos rastreros y voladores mediante la aplicación de producto insecticida de uso en salud pública e industrial con ingredientes activos piretroides de alta eficiencia y largo efecto residual de todo tipo de insectos de importancia en salud pública e industrial y, a la vez, de muy baja toxicidad para el ser humano, animales de sangre caliente y medio ambiente. Los productos químicos a aplicar deben contener elementos tales como: Cipermetrina en concentración 25% (250 g/L), Lambdacihalotrina en concentración 5%.	

2		**CONTROL DE ROEDORES:** Deberá ser ejecutada y debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas, la empresa contratada deberá demostrar siempre al funcionario que los productos utilizados cumplen con los requerimientos presentados en la oferta y se encuentran vigentes. El control de Roedores debe incluir el Suministro de cebos para instalar en punto críticos de la CPMSLME. Igualmente deberá presentar un informe escrito y registro fotográfico de los procedimientos realizados. El control de roedores deberá tener sus respectivas revisiones. Los anteriores trabajos serán programados previamente con la Dirección de La CPMSLME..	➢ El Contratista deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca.	Un (01) Servicio
			➢ Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes.	

1	**LAVADO DE TANQUES:** La empresa deberá efectuar 01 Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable (**13 tanques elevados entre 1000 y 2000 Litros y un tanque externo de 25000 Litros)** debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas. De este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito y en carpeta, incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas.	➢ El contratista deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca.	Un (1) Servicio
		➢ Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes.	
		➢ El contratista deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.	

1	**CONTROL DE CALIDAD DE AGUA ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AGUA:** **tomas** de muestra de agua con análisis fisicoquímico y microbiológico. Del agua (Coliformes totales, fecales y cloro residual).	➢ El contratista deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca. ➢ Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes. ➢ El contratista deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.	Un (1) Servicio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
1	➢ El Oferente asegura que los productos ofrecidos deberán estar sellados, como vienen del laboratorio y deben tener su respectivo registro sanitario e INVIMA y antes de ser utilizados, deberán ser abiertos en presencia del supervisor.
2	➢ El Oferente asegura que los productos aplicados en la fumigación, al igual que el raticida e insumos para control de vectores deben ser productos autorizados y comerciales además de contar con el Registro INVIMA, Salud Pública y Ministerio de Salud acompañado de su respectiva ficha técnica, hoja de seguridad y su registro sanitario.
3	➢ El Oferente se compromete a utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos. La toxicidad de los productos deben ser acordes a lineamientos de Buenas Prácticas de Manufactura para las áreas de manipulación de alimentos y/o Saneamiento Básico.
4	➢ El Oferente Se compromete a debe anexar la descripción detallada de la forma de cómo se efectuará la fumigación en el establecimiento de reclusión.
5	➢ El Oferente Se compromete a anexar concepto sanitario favorable vigente, otorgado por la Secretaría de Salud de su municipio y del hospital correspondiente, esto con el fin de que antes y durante la ejecución del contrato este vigente.
6	➢ El Oferente Se compromete a anexar concepto sanitario para aplicación de plaguicidas decreto 1843 de 1991
7	➢ El Oferente Se compromete a anexar concepto sanitario para lavado y desinfección de tanques decreto 1843 de 1991
8	➢ El Oferente se compromete a enviar certificado actualizado para manejo integrado de plagas, certificado actualizado para trabajo en alturas actualización vigencia (18 meses), y certificado actualizado para espacios confinados (vigencia 3 años) del personal que adelantara las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, el cual se requiere de mínimo 02 técnicos certificados para la realización de labores. Teniendo en cuenta que se va a realizar lavado y desinfección de tanques los cuales manejan alturas de más de 1.50. De acuerdo con la Resolución 4272 de 2021, la cual establece el Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas. Se entiende como Trabajo Seguro en Alturas toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.
9	➢ El Oferente se compromete a cumplir con los parámetros estipulados en la Resolución N°.0312 de 2019, lo cual se debe certificar con los documentos del SISO, o profesional acreditado como asesor técnico por la Secretaria de Salud de su municipio que garanticen el cumplimiento de la norma, el cual debe cumplir con los parámetros estipulados en la Resolución 0312 de 2019 (anexar copia del documento vigente que lo compruebe).

10	El Oferente Se compromete a aportar documentación de profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe hacer las veces de coordinador de alturas (curso de coordinador de alturas) y coordinador de procesos de aplicación de plaguicidas (curso de manejo seguro de plaguicidas avalada por el SENA), Curso de primeros auxilios avalado por el SENA, Los cursos que correspondan al SENA, serán verificados en la página de SENA Sofía plus decreto 1843 de 1991, los demás en las respectivas entidades que hayan expedido los certificados.
11	El Oferente Se compromete a presentar concepto para transporte de plaguicidas de dos vehículos decreto 1843 de 1991.
12	El Oferente Se compromete a presentar curso de 60 horas expedido por el SENA para conducir vehículo de mercancías.
13	El Oferente Se compromete a presentar acta de visita por parte del municipio donde se encuentra radicada la empresa con concepto favorable.
14	El Oferente Se compromete a anexar hoja de vida de los equipos que utilizará en el manejo integrado de plagas y para lavado de tanques, en donde debe constar que se les ha efectuado mantenimiento durante los últimos tres (3) meses, de igual manera se deberá indicar el nombre de la empresa que realizó el mantenimiento.
15	El Oferente Se compromete a anexar hoja de vida de los equipos que utilizará en el manejo integrado de plagas y para lavado de tanques, en donde debe constar que se les ha efectuado mantenimiento durante los últimos tres (3) meses, de igual manera se deberá indicar el nombre de la empresa que realizó el mantenimiento.
16	El Oferente Se compromete a presentar Certificación de disposición de residuos peligrosos de empresa avalada por la CAR, para lo cual debe anexar certificación de la empresa.
17	El Oferente Se compromete a garantizar y entregar certificación donde relacione la entrega de los elementos de protección y seguridad industrial al personal que adelantara las actividades durante la ejecución del contrato (protección para la respiración, ocular, manos, pies, cabeza y cuerpo).
18	El Oferente Se compromete a Cumplir con lo establecido en el decreto 1843 de julio 22 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
19	El Oferente Se compromete a Cumplir con lo establecido respecto a el manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de pos-consumo de plaguicidas, deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentran el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos, la Resolución 693 de 2007, establece criterios y requisitos que deben ser considerados para la devolución de productos pos-consumo de plaguicidas.
20	El Oferente Asegura que los productos deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha.
21	El Oferente asegura que los productos a emplear deben ser reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigables con el medio ambiente.
22	El Oferente asegura que los desechos de plaguicidas, fungicidas y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambiental segura a cargo y responsabilidad del futuro contratista.
23	El Oferente se compromete a que los productos importados deberan tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
24	El Oferente Garantiza la eficiencia y/o efectividad de los productos a utilizar durante el lapso entre fumigaciones. En caso de presencia de plagas durante este tiempo, el futuro contratista se compromete a realizar un refuerzo sin costo alguno para el CPMS LA MESA.

25	El Oferente Garantiza que el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
26	Al momento de la ejecución del servicio se verificará la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.
27	El Oferente Cumple con los requisitos establecidos en el decreto 1843 de 1991 y demás normas reglamentarias que se estipulen para la ejecución del manejo integrado de plagas en Colombia.
28	El Oferente ASEGURA que La muestra de agua debe ser analizadas por un laboratorio de microbiología autorizado por autoridad competente para certificar la calidad del agua para consumo humano, o que se encuentre inscrito ante el (PICAD).
29	El Oferente asegura que los servicios ofertados deberán cumplir con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y protección Social y las demás normas complementarias emitidas y avaladas por las entidades competentes.
30	El contratista se compromete a realizar el servicio conforme a lo solicitado por el Supervisor del contrato.
31	El proponente debe contar mínimo con tres técnicos para el desarrollo de labores
32	El contratista se compromete a anexar FICHA TÉCNICA de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.
33	El contratista se compromete a anexar Certificación de disposición de residuos peligrosos de empresa avalada por la CAR, para lo cual debe anexar certificación de la empresa.
34	Certificación donde relacione la entrega de los elementos de protección y seguridad industrial al personal que adelantara las actividades durante la ejecución del contrato (protección para la respiración, ocular, manos, pies, cabeza y cuerpo).
35	El proponente debe allegar los permisos de la autoridad competente: licencia sanitaria de funcionamiento, expedida por las secretarías de salud y/o Dirección Seccional de Salud correspondiente.
36	El proponente debe allegar la matriz de peligros conforme a lo establecido en la norma legal vigente.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS LA MESA**, INCLUYE Zonas Comunes y Laborales de La CPMSLME. los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:**

El Contratista debe entregar los siguientes documentos:

- ✓ Descripción detallada de la forma como se efectuará el CONTROL FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, El suministro y Distribución de Cebos para de roedores.
- ✓ Productos que se utilizaran en el lavado de tanques y forma de ejecución del lavado y desinfección; productos a utilizar en la fumigación y modo de aplicación; productos a usar en la desratización y control de roedores y fichas técnicas.
- ✓ Cumplir con los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos.

Nota: Además todo el personal de la empresa debe tener sus parafiscales al día, certificación en manejo seguro de plaguicidas y certificación en alturas. Es de anotar que,

con la fumigación, se debe dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el MINISTERIO DE SALUD DECRETO 1843 DEL 22 DE JULIO DE 1991, Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

DELIMITACIÓN:

El desarrollo del servicio de fumigación, desratización y control de calidad de agua de las áreas comunes y laborales de las PPL de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, con un Área aproximada de 200 metros Cuadrados

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal inconsistencia de no ser subsanadas en el término previsto para ello, por tal motivo será rechazada la propuesta (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta, que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que no otorgará puntaje.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales*

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de servicios.

2.5 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los requerimientos de lo contrario la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta según los términos y condiciones de uso del SECOP II.

2.6 MODALIDAD DEL CONTRATO

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante proceso de contratación de Selección de Mínima Cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.7. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados, situación que se tendrá en cuenta al momento de evaluar la propuesta, en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. No exceder el Estudio de mercado.

También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta según los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso; se deberá presentar Propuesta por la totalidad de elementos solicitados en la Invitación, por tal razón no se aceptan propuestas de manera parcial.

2.8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta agotar la Disponibilidad Presupuestal, la cual es de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE.,** incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, pagará el valor teniendo en cuenta el recibo a satisfacción del servicio, una vez se haya recibido los elementos a satisfacción por parte del Supervisor, presentación de la factura ORIGINAL correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, según el caso.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, en la Pagaduría de la CPMSLME, de acuerdo a la disponibilidad del PAC y expedición del registro presupuestal.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Las facturas deberán ser radicadas ELECTRONICAMENTE, al correo electrónico contratos.epclamesa@inpec.gov.co, y posteriormente deberán ser publicadas por el contratista en las Plataformas de contratación SIIF NACION y SECOP II.

En cuanto a la facturación, ésta debe hacerse mediante facturación electrónica, la cual debe ser cargada a la Plataforma SIIF NACIÓN, dentro de lo cinco (5) días siguientes a su generación, sin escritos, tachones o enmendaduras)., debido a la implementación de OLIMPIA

IT, aplicación que permite eliminar el trabajo manual de entrega y recepción de facturas.

El contratista debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según el caso:

En caso de PERSONA NATURAL, deberá allegar copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y Riesgos laborales, con el respectivo comprobante de pago de los últimos seis (6) meses.

Para PERSONA JURIDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago de los seis últimos meses) por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

En caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe ésta manifestarlo mediante certificación.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

En casos de presentarse Persona Pensionada debe revisar sus obligaciones en el ABC para pensionados.

Los descuentos de Ley, relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la CPMS La Mesa, recibe la factura Después **del 25 del mes,** se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

2.5.1 IMPUESTOS

Según concepto Financiero suscrito por la funcionaria responsable del Área de Pagaduría de la CPMSLME, a través del oficio número 2023IE0032652 de fecha 14 de febrero de 2023, el proceso contractual estará sujeto a las siguientes retenciones:

CONCEPTO TRIBUTARIO	DESCRIPCIÓN
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	Los productos que se adquieran durante la vigencia fiscal 2023, y que afecten el rubro de gastos (A-03-03-01-017) BSITEM 618 en el marco del presente contrato **están excluidos de IVA,** según certificado expedido en el mes de febrero de 2023 por el Ministerio de Justicia y del Derecho, firmada por Néstor Iván Osuna Patiño y socializada por el Área de Gestión Corporativa del INPEC, mediante correo electrónico el día 14 de febrero de 2023.

CONCEPTO TRIBUTARIO	TARIFA		BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN	
			UVT	PESOS
SERVICIOS GENERALES (Declarantes) Retefuente	4%	PD*	4	$170.000,00
SERVICIOS GENERALES (No Declarantes)	6%	PND*	4	$170.000,00
RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA (RETE IVA)	15%		Aplica dependiente el régimen del Contratista.	

PD*Persona Declarante /PDN*Persona No Declarante.

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE,** que se respalda con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP- No. 623
Fecha: 14/02/2023
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-124
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA (CPMSLME)
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO
FUENTE: NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL CALIDAD DEL AGUA
EXPEDIDO POR: Dolly Maritza Rosas Maldonado (Pagadora).
POR VALOR: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE.

2.9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantado el estudio mediante la invitación a cotizar por correo electrónico a las siguientes empresas, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **SOLUCIONES INTEGRALES - DIGAR**, (Cotización N°1.) con domicilio en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.
- **PROCONTROL (PROFESIONALES EN EL CONTROL DE PLAGAS),** (Cotización N°2.) con domicilio en el Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.
- **GRECO FUMIGACIONES,** (Cotización N°3.) con domicilio en el Municipio de Cogua, Cundinamarca.

Teniendo en cuenta que, de las anteriores empresas, atendieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa. A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **Contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua (lavado de tanques de almacenamiento y análisis químico), dirigidas a las zonas comunes de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las cotizaciones son disimiles entre una y otra y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	SERVICIO	PRESENTACIÓN	CANT.	Cotización 1.	Cotización 2.	Cotización 3.	VALOR PROMEDIO UNITRIO	VALOR TOTAL
				SOLUCIONES INTEGRALES DIGAR	PROCONTROL	GRECO FUMIGACIONES		
1	FUMIGACION Y DESRATIZACION	UNIDAD	1	$ 1.130.000,00	$ 1.186.500,00	$ 1.175.200,00	$ 1.163.900,00	$ 1.163.900,00
2	LAVADO Y DESINFECCION TANQUES DE AGUA	UNIDAD	1	$ 1.101.750,00	$ 1.160.510,00	$ 1.131.130,00	$ 1.131.130,00	$ 1.131.130,00
3	MUESTRA MICROBIOLOGICA CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	UNIDAD	1	$ 361.600,00	$ 379.680,00	$ 372.900,00	$ 371.393,33	$ 371.393,33
TOTAL								**$2.666.423,33**

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.666.423,33) M/CTE.

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

3.1.1 Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

3.1.2 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y especificaciones técnicas, numeral 2 del presente documento en los términos y condiciones pactados.

3.1.3 Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el estudio previo, en los términos establecidos en la ley 1480 de 2011, (en caso que se solicite garantías).

3.1.4 Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

3.1.5 El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas de los productos sobre el contrato.

3.1.6 Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

3.1.7 Garantizar que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la CPMS La Mesa, por lo tanto, los gastos de transporte correrán por cuenta del futuro contratista.

3.1.8 Subsanar los documentos dentro de la fecha y hora señalada.

3.1.9 Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

3.1.10 Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

3.1.11 Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas que desarrollaran la ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato.

3.1.12 Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

3.1.13 Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

3.1.14 Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

3.1.15 Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito.

3.1.16 El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la

respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.

3.1.17 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

3.1.18 Adjuntar la documentación solicitada en la ficha técnica

3.1.19 Las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA CPMS LA MESA

La CPMS de La Mesa se obliga con el contratista a:

3.2.1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). Que para el caso no se solicita.

3.2.2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

3.2.3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

3.2.4. Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del contrato.

3.2.5. Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2.6. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

3.2.7. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el Art. 25 numeral 16 de la Ley 80/93

3.2.8. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta dar cumplimiento al objeto contractual, **sin exceder al día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023,** la ejecución se realizará en 01 Servicio de Fumigación, 01 Lavado de tanques y 01 Prueba microbiológica de agua, después de la publicación del Comunicado de Aceptación; previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los veinte (20) días hábiles

siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ubicada en la carrera 21 N°. 8-46 Centro.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del responsable del área de Tratamiento de La CPMSLME, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Director de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, oportunamente.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del *Anexo No. 1,* la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. **El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.**

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicado) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la *Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días* calendario, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre

la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste, que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural, proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el **Certificado de Existencia y Representación Legal,** igualmente la antigüedad de creación no debe ser inferior a un (01)

año de constitución, contados desde la fecha del cierre de la presente invitación.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). Anexo 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en **donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (adjuntar planillas de pago de los últimos seis (6) meses).** Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Si el oferente es de régimen distinto al simplificado, se solicita al representante Legal o quien haga sus veces adjuntar a los procesos emitidos por la CPSLME en los cuales desee participar, copia de la Resolución de facturación de la DIAN VIGENTE, documento habilitante dentro de la propuesta.

Para oferentes Independientes y pensionados conforme a la normatividad vigente, tener presente:

a) Art. 26 del Decreto 806 de 1998 en concordancia con lo establecido en el Artículo 157 de la Ley 100 de 1993, para el Sistema de Salud; el Artículo

65, PARÁGRAFO del Decreto 806 de 1998 y el Artículo 29 del Decreto 1406 de 1999, cuando el caso lo amerite.

b) Artículo 2.1.4.1 del Decreto 780 de 2016: serán afiliados al régimen contributivo como cotizante, los trabajadores independientes, los rentistas, los propietarios de las empresas y en general todas las personas residentes en el país, que no tengan vinculo legal y reglamentario con algún empleador.

c) Artículo 135 Ley 1753 de 2015: define el Ingreso Base de Cotización de trabajadores independientes.

d) Ley 1562 de 2012: afiliación obligatoria y/o voluntaria de los Independientes a riesgos laborales.

e) Ley 1562 de 2012. Artículo 2, literal a, numeral 5: si la clase de riesgo es 4 o 5, este aporte lo debe hacer el contratante. Parágrafo 1 Artículo 5

f) Ley 797 de 2003: por los ingresos adicionales está obligado a realizar aportes a salud y pensión.

g) Artículo 5 Ley 797 de 2003: establece que por los ingresos adicionales a los de su trabajo formal debe aportar. Artículo 15 y 157 de la Ley 100 de 1993: están obligados a cotizar al SGSS los trabajadores independientes con capacidad de pago, por los ingresos derivados del ejercicio de su labor como independiente. Artículo 107 del Estatuto Tributario: las expensas (costos asociados son deducibles).

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7. de la ley 80 de 1993, según *Anexo No. 3*, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su

participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Adicionalmente se verificará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, conforme al artículo 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, el cual establece que "Si

transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

7.1.6. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, **fotocopia del Registro Único Tributario,** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado al objeto del contrato a celebrar.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como *Anexo N°. 4* y **adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el *Anexo N°.6* (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS VIGENTES

El proponente deberá aportar con su propuesta, el A*nexo No.7* (Formato de inhabilidades e incompatibilidades), debidamente diligenciado.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2 CAPACIDAD TECNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante

Nombre o razón social del contratista

Objeto del contrato

Fecha de iniciación del contrato

Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Tener en cuenta:

- El objeto contractual debe ser igual, similar o afín al del presente proceso.
- Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado.
- En caso de no contar con la certificación señalada para acreditar la experiencia con Entidades públicas, el oferente podrá adjuntar copia del acta de liquidación o copia del acta de archivo o copia del acta de terminación del contrato debidamente diligenciada y firma por las partes, donde se evidencie como mínimo los requisitos mencionados.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes solicitados generarán EL RECHAZO de la propuesta.

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente *Anexo N°.2 y Anexo N°9* A la invitación pública. En el evento de no cumplir será causal de inconsistencia, de no ser subsanadas en el término previsto para ello, será rechazada la propuesta.

7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Si solo se presenta una oferta, esta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 conforme al numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Son válidas las propuestas remitidas únicamente por el portal de contratación SECOP II y cuando cumplan con todos los requisitos contemplados en la presente Invitación dentro de la fecha y hora límite de presentación de ofertas determinado en el cronograma del proceso de selección.

En caso que la Plataforma presente INDISPONIBILIDAD, el proponente deberá consultar la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co, la cual establece que "enviar antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal".

La Comunicación de Aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la Comunicación de Aceptación en el portal de contratación Pública (SECOP), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

La verificación y evaluación de las ofertas presentadas, corresponde a la Junta de Compras y Adquisiciones de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, las cuales serán publicadas en www.contratos.gov.co, de acuerdo al cronograma establecido, de igual forma para el presente proceso se deberá tener en cuenta que se evaluará teniendo en cuenta la oferta de menor valor.

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando, éste no dé lugar a precios artificialmente bajos.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota: La adjudicación del presente proceso de selección se podrá efectuar de forma total por el valor del presupuesto oficial.

7.3.1 PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular

observaciones a la evaluación, las cuales deberán ser dirigidas por escrito a través de la plataforma de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la Dirección Regional Central Bogotá – INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 5 Numerales 2,3 y 4 de la ley 1150 de 2007. La entidad podrá solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad de La Mesa, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Contratación de La CPMSLME.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

10.1. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

10.2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y articulo 90 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019) de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

10.3. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca.

10.4. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

10.5. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

10.6. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en el numeral 4, del presente documento, o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

10.7. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

10.8. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, el proponente no diligencie la plantilla de la misma en el SECOP II, o cuando se modifique o condicione su contenido.

10.9. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

10.10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

10.11. Cuando la oferta, se presente sin firma del oferente, su representante legal o su apoderado, debidamente constituido, la calidad de representante legal o apoderado se debe en legal forma.

10.12. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección

10.13. Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

10.14. Cuando no presente el documento de acuerdo consorcial o de Unión Temporal, o no este suscrito por sus integrantes. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación

10.15. Cuando La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, advierte hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. e

10.16. No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.

10.17. Sí la propuesta se presenta por un medio diferente a la Plataforma de contratación SECOP 2, www.colombiacompraeficiente.com, con las excepciones en caso de INDISPONIBILIDAD.

10.18. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

10.19. Cuando la vigencia de las personas jurídicas proponentes, consorcios y uniones temporales sea inferior, a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para los Consorcios o Uniones Temporales cuando la vigencia sea inferior a la del plazo de vigencia del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año (1) más.

10.20. Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

10.21. Cuando los documentos de la Oferta no sean firmados en original por el Representante Legal.

10.22. **Cuando el valor de la propuesta sea inferior al 50% del valor promedio del presente estudio de mercado**

10.23. La declaración de desierta de la Propuesta se realizará mediante acto administrativo, el cual se publicará en el SECOP.

10.24. No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.

10.25. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.

10.26. Cuando el proponente no se allane a presentar dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación.

10.27. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.

10.28. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

10.29. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

10.30. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por grupo.

10.31. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

10.32. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

11.1. Cuando las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

11.2. Cuando no haya presentación de ofertas.

11.3. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte de la CPMS LA MESA.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMSLME, si es del caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, por su parte, responderá las observaciones allegadas dentro de las fechas estipuladas en el cronograma, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a contratos.epclamesa@inpec.gov.co, antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentase a través del SECOP II.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo N°. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II,

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo electrónico e mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

14.1 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACION PÚBLICA

El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones de participación de la presente invitación pública, e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección del Contratista.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación, a través de adendas y estos formarán parte de la misma y serán publicadas en el SECOP www.colombiacompra.gov.co.

En caso de contradicción entre la invitación y las Ofertas, primará lo determinado en la Invitación Pública. La CPMSLME se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80/93, en cualquier momento y hasta la selección del Contratista. La Invitación y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Mediante del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, se deben allegar los siguientes documentos:

a) El anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal. Conforme se solicita en el numeral 7.1.1

b) El anexo 2A Y 2B condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (oferta técnica debidamente diligenciada). Conforme se solicita en el numeral 7.2.1.

c) El anexo 3. Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (Aplica). Conforme se solicita en el numeral 7.1.4.

d) El anexo 4. Formato SIIF diligenciado, Conforme se solicita en el numeral 7.1.7.

e) Anexar Certificación Bancaria, con vigencia no mayor a tres meses, Conforme se solicita en el numeral 7.1.7.

f) El anexo 5. Experiencia, acompañado de las certificaciones de experiencia. Conforme se solicita en el numeral 7.2.

g) Certificación de experiencia (TRES), conforme se solicita en el numeral 7.2.

h) El anexo 6. Compromiso Anticorrupción. Conforme se solicita en el numeral 7.1.8.

i) El Anexo 7. Inhabilidades e Incompatibilidades. Conforme se solicita en el numeral 7.1.9.

j) El Anexo 8. Certificado pago Aportes Parafiscales firmado por el Revisor fiscal o Representante Legal. Conforme se solicita en el numeral 7.1.3.

k) Planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social de los últimos seis (6) meses). Conforme se solicita en el numeral 7.1.3. Para el caso de las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario.

l) Oficio argumentando:

- Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá allegar ***oficio indicando las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal.***

- En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación.

- Si la persona jurídica cuenta con revisor fiscal, debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

- Para el caso de Persona Natural no Aplica.

m) Fotocopia de la cédula del Representante Legal. Conforme se solicita en el numeral 7.1.1.

n) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

o) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio; además para personas naturales el Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas. Conforme se solicita en el numeral 7.1.2 y 7.1.2.1.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

p) Registro Único Tributario RUT actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Conforme se solicita en el numeral 7.1.6.

q) En caso que el proceso sea limitado a MIPYMES se debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

r) El Anexo 9. Formato verificación condiciones técnicas. Conforme se solicita en el numeral 7.2.1

s) FICHA TÉCNICA de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.

t) Descripción detallada de la forma de cómo se efectuará la fumigación en el establecimiento de reclusión.

u) Adjuntar Certificación o concepto vigente de inscripción como empresa aplicadora de plaguicidas, expedida por la secretaria de Salud.

v) Certificados del personal para manejo integrado de plagas, certificado para trabajo en alturas y certificados para espacios confinados actualizados, del personal que adelantara las actividades correspondientes para la ejecución del contrato.

w) Documentos del Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo acreditado como asesor técnico por la Secretaria de Salud de su municipio que garanticen el cumplimiento de la norma, el cual debe cumplir con los parámetros estipulados en la Resolución 0312 de 2019 (anexar copia del documento vigente que lo compruebe).

x) Anexar hoja de vida de los equipos que utilizará en el manejo integrado de plagas y para lavado de tanques, en donde debe constar que se les ha efectuado mantenimiento durante los últimos tres (3) meses, de igual manera se deberá indicar el nombre de la empresa que realizó el mantenimiento.

y) Certificación de disposición de residuos peligrosos de empresa avalada por la CAR, para lo cual debe anexar certificación de la empresa.

z) Certificación donde relacione la entrega de los elementos de protección y seguridad industrial al personal que adelantara las actividades durante la ejecución del contrato (protección para la respiración, ocular, manos, pies, cabeza y cuerpo).

aa) El proponente debe allegar los permisos de la autoridad competente: licencia sanitaria de funcionamiento, expedida por las secretarías de salud y/o Dirección Seccional de Salud correspondiente

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	14/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	14/09/2023 21:00 hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	15/09/2023 21:00 hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad.	15/09/2023 21:00 hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	15/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas.	18/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	19/09/2023 16:00 hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

Apertura de sobres	19/09/2023 16:05	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	19/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	20/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del informe de evaluación	22/09/2023 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Oportunidad para subsanar	25/09/2023 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	26/09/2023 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Aceptación de la oferta	29/09/2023 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| | | |

Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra *concluir* que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.4 INDEMNIDAD.

El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener libre a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

17.5 PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

- No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.

- Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

- **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 . PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a la Entidad.

17.8 . MULTAS

En caso de incumplimiento parcial, mora o retardo en las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones,

impondrá mediante acto administrativo motivado multas de carácter compulsivo diarias y sucesivas en cuantía equivalente entre el uno por ciento (1%) y hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato hasta que cese el incumplimiento.

17.8. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.9. CADUCIDAD

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, podrá declarar la caducidad de este Contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80/93. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la ley.

17.10. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales del presente proceso, se tendrá como domicilio el Municipio de La Mesa Cundinamarca, carrera 21 N°.8-46 Barrio Rincón Santo, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa.

ALIRIO PINTO VALERO

Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa

Aprobó: Alirio Pinto Valero, Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa
Reviso: Alirio Pinto Valero, Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa
Elaboró: DG. Deisy García Pabón, Responsable Contratación CPMSLME
Fecha: 13/09/2023

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA

Carrera 21 No. 8-46

La Mesa

Ref.: Proceso de Mínima Cuantía No. 004 de 2023

Objeto: Contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua (lavado de tanques de almacenamiento y análisis químico), dirigidas a las zonas comunes de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No 2A

CONDICIONES TÉCNICAS

No	PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1.						
2.						
3.						
4.						

Este proceso se encuentra excluido del Iva, Artículo 13 Ley 633 de 2000.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. o NIT: _____

NÚMERO DE TELÉFONO_____

NÚMERO DE FAX_____

CORREO ELECTRÓNICO_____

ANEXO No 2B

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS

No	PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1.						
2.						
3.						
4.						
					TOTAL	

Este proceso se encuentra excluido del Iva, Artículo 13 Ley 633 de 2000.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. o NIT: _____

NÚMERO DE TELÉFONO_____

NÚMERO DE FAX_____

CORREO ELECTRÓNICO_____

ANEXO No. 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

NO APLICA PARA PERSONA NATURAL

_____., identificado con la C.C. No._____ de _____., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. 001 de 2016 cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de Publicación de edictos en un diario de amplia circulación a nivel nacional cada vez que sea necesario y requerido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 4

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No.

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Gran Contribuyente ☐

Autorretenedor de IVA ☐ Institución Sin Ánimo de Lucro ☐

Autorretenedor de ICA ☐ responsable de IVA ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ Código ☐☐☐☐☐☐ Comercio ☐ Código ☐☐☐☐☐☐

Servicios ☐ Código ☐☐☐☐☐☐ Financiera ☐ Código ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

Se debe adjuntar certificación bancaria.

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

(Anexar certificaciones de experiencia)

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

ANEXO No.6

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No 004 de 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del **Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°004 de 2023**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el **Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°004 de 2023**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

XX_____identificado con número de Ciudadanía No. _____Certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con lo Establecido en la constitución nacional, así como en el art. 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la ley 1150 de 2007, los art. 1,2,4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de las sanciones por transgresión a las misma establecidas en los art. 26 Numeral 7 y 52 de la ley 80/93, así como los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que me no encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de _____a la fecha (en letras y número) días del mes _____ del año dos mil (_____) doce.

Cordialmente,

Nombre del proponente

Firma del representante legal del proponente persona jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del proponente persona natural
CC.
Nit.
Dirección comercial del proponente, teléfono – fax.

ANEXO No. 8 – A

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Ley 1150 de 2007, art. 23 inciso 2

XXX_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____en mi calidad de _____de la empresa _____con Nit No. _____ (empresa) manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aporte parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las empresas Promotoras de Salud – EPS, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales – ARL – la Caja de compensación familiar, ICBF y el servicio nacional de aprendizaje - SENA -.

Firma

Identificación No._____

En calidad de _____

Ciudad_____

Nota 1: la presente certificación debe ser firmada por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal, en caso que la empresa conforme con la Ley no cuente con aquel.

Nota 2: en caso de que la oferta sea presentada por un consorcio, unión temporal; este documento debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

Nota 3: la persona Jurídica, a más de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente a los seis (6) anteriores al cierre del presente proceso de Selección, mediante de la presentación de las planillas o recibos de pago correspondientes.

(Adjuntar planillas de pago de los últimos seis (6) meses).